



SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA  
UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL  
UNIDAD U. P. N. 25 - B



✓  
LA EDUCACION BASICA Y EL ARTICULO  
CONSTITUCIONAL.  
SOBRE EL PRECEPTO DE LA OBLIGATORIEDAD

FRANCISCO FERNANDO RODRIGUEZ MONTAÑO

TESINA PRESENTADA PARA OBTENER  
EL TITULO DE LICENCIADO  
EN EDUCACION PRIMARIA.

MAZATLAN, SINALOA, MAYO DE 1994.

DICTAMEN DEL TRABAJO PARA TITULACION

Mazatlán, Sinaloa, 05 de MAYO de 1994

C. PROFR (A).: FRANCISCO FERNANDO RODRIGUEZ MONTAÑO

Presente.-

En mi calidad de Presidente de la Comisión de Exámenes Profesionales de esta Unidad, y como resultado del análisis realizado a su trabajo titulado: " LA EDUCACION BASICA Y EL ARTICULO TERCERO CONSTITUCIONAL SOBRE EL PRECEPTO DE LA OBLIGATORIEDAD "

opción TESINA asesorado por el C.  
Profr (a).: ERNESTO MARTIN PERAZA RUBIO

A propuesta del Asesor Pedagógico, C. Profr (a).: ANA MARIA MIRANDA MARTINEZ  
-----, manifiesto a usted que reúne los requisitos académicos establecidos al respecto por la institución.

Por lo anterior, se dictamina favorablemente su trabajo y se le autoriza a presentarlo ante el H. Jurado que se le asignará al solicitar su examen profesional.

ATENTAMENTE



*Emilio*  
M.C. ELIO EDGARDO MILLAN VALDEZ  
PRESIDENTE DE LA COMISION DE EXAMENES  
PROFESIONALES DE LA UPN 25 "B"

C.c.p. Departamento de Titulación.

**LA EDUCACION BASICA  
Y EL ARTICULO  
TERCERO CONSTITUCIONAL**

**SOBRE EL PRECEPTO DE LA OBLIGATORIEDAD**

**PROFR. FRANCISCO FERNANDO  
RODRIGUEZ MONTAÑO**

## **DEDICATORIAS:**

**A MI ESPOSA GUADALUPE:**  
Por el apoyo incondicional  
en todo los momentos  
de trabajo.

**A MIS PADRES:**  
De igual manera  
les agradezco sus  
esfuerzos realizados  
por mi bien.

**A MI HIJO FERNANDITO:**  
Quien alentara  
mis propósitos en todos  
los momentos,  
y en especial a él  
dedico mi presente.

**A MIS HERMANOS:**  
Agradezco sus atenciones.

# INDICE

## CAPITULO I

### POLITICA EDUCATIVA, HEGEMONIA Y APARATO ESCOLAR

1.1.- Educación y Hegemonía.....	7
1.2.- Educación y aparatos ideológicos: una perspectiva althusseriana.....	10

## CAPITULO II

### EL PRECEPTO DE LA OBLIGATORIEDAD DE LA EDUCACION EN SU CONTEXTO HISTORICO, UNA VISION RETROSPECTIVA.

2.1.- El período independiente (1821-1910).....	14
2.2.- Período revolucionario y posrevolucionario (1910-1988).....	24

## CAPITULO III

### EL ARTICULO TERCERO Y EL PRECEPTO DE OBLIGATORIEDAD EN EL CONTEXTO DE LA POLITICA EDUCATIVA ACTUAL.

3.1.- Análisis teórico en torno al PROMODE.....	32
3.2.- El nuevo escenario educativo (ANMEB).....	35
3.3.- Las reformas al Artículo Tercero Constitucional en el contexto educativo actual.....	38
3.4.- Análisis general del problema.....	45
CONCLUSIONES.....	47
BIBLIOGRAFIA.....	52

## INTRODUCCION

La educación, como base para la creatividad e integridad de los pueblos, es lo que nos permite ejercer la democracia, y es lo que nos da la capacidad de proponer y elegir a nuestros propios gobernantes; sin ella serían vanos todos los esfuerzos del propio hombre.

En tal sentido procuro, en este trabajo de Tesina, abordar el significado real que caracteriza al Artículo Tercero Constitucional, particularmente lo relativo al precepto de obligatoriedad que el Estado mexicano le ha ido imprimiendo desde la etapa laboral en el siglo XX hasta nuestros días.

El presente trabajo se titula: "La Educación Básica y el Artículo Tercero Constitucional sobre el Precepto de Obligatoriedad". Se inscribe en la modalidad de investigación documental que el reglamento de Titulación de UPN contempla para efecto de obtener el grado de Licenciatura en Educación Primaria.

En tanto que los problemas trascienden gradualmente en todos los campos y disciplina de la vida, requiere por tal motivo respuestas objetivas. Indiscutiblemente el hombre ha buscado caminos conducentes a una realidad y por tanto ha procurado las líneas más viables, anhelando una vida digna en su generalidad.

Ante este planteamiento, en el cual pretendo equilibrar el pasado, comprender el presente y visualizar el futuro, todo esto sobre un eje rector que conduce hacia la objetividad, apegada al terreno de lo científico, y desligado totalmente del dogmatismo y la subjetividad a ultranza; en este sentido, las siguientes interrogantes que me planteo son:

¿Hasta qué grado el Estado ha hecho cumplir los preceptos del Artículo

Tercero Constitucional, y en especial el de la obligatoriedad? Partiendo de esta cuestión, ¿Podrán los padres de familia cumplir con su obligación sin tener el apoyo material necesario? En tales casos se ha incurrido en fallas y se ha detectado desinterés por hacer cumplir los principios constitucionales, motivo que no da explicación clara y es pertinente delimitar en planteamiento de investigación que da fe y testimonio de toda una problemática con el presente.

## **MIS OBJETIVOS**

- Conocer las características que el Estado Mexicano le imprime al Precepto de obligatoriedad en el Artículo Tercero Constitucional.
- Entender en quienes radica la mayor responsabilidad de una educación eficiente y obligatoria.
- Conocer los elementos que de alguna u otra forma son formas partícipes en todo el proceso educativo.
- Analizar brevemente los aspectos educativos de cada período de gobierno, y en especial en las que han tenido cambios trascendentales, en el artículo tercero sobre el aspecto de la obligatoriedad.

## **A MANERA DE JUSTIFICACION**

Lo que a mi juicio personal expongo, y de los pasajes históricos analizados con referencia a un mismo fin, propiamente el de inducir el desarrollo de la investigación documental sobre fundamentos reales que provenga de fuentes confidenciales y directas.

El tema de mi trabajo justifica una preocupación que abarca desde los propios docentes a nivel básico, al estudio de las reformas educativas, hasta los padres de familia y a la sociedad mexicana en general.

No iré más allá de donde no me corresponde como investigador en función y gestor permanente de los problemas que atañen a la educación básica, como el enmarcado en el título de esta obra, pero sí, creo que mi objeto de estudio requiere encontrar las causas que han permitido imposibilitar el cumplimiento de una educación obligatoria, y así evidenciar las consecuencias que dichas causas han provocado.

También será motivo singular enmarcar algunos errores o fallas incurridas por algunos gobernantes, especialmente en el aspecto educativo, en el cual debo profundizar mis estudios.

Debo alcanzar que para todo este proceso de estudio partiré de la política que cada período gubernamental implemente, ésto como sustento básico para el entendimiento del desarrollo de los proyectos educativos de cada cual y para dejar en claro qué elementos coadyuvan al avance de éstos y sobre qué intereses participan cada uno de ellos.

En este apartado finalmente diré que el tratamiento que hice al interior de mi tesina, en su modalidad de investigación documental, se basa en las ideas hipotéticas siguientes:

- El estado mexicano ha venido concibiendo y aplicando el precepto de obligatoriedad en el Artículo Tercero, en función de necesidades y coyunturas

económicas, políticas, ideológicas, etc., que van indicando el rumbo de determinadas políticas educativas.

- En las circunstancias actuales, el precepto de obligatoriedad emanado del Artículo Tercero Constitucional no es atendido de manera integral por el Estado, fundamentalmente porque la política educativa del salinismo responde al modelo económico neoliberal, sacrificando el sustento social que enmarca el Artículo Tercero.

Por las características y alcances de mi tesina, he trabajado con el auxilio del método hermenéutico, por tratarse de una investigación apoyada en el análisis y revisión de fuentes documentales.

El capítulo primero lo he denominado: Política educativa, hegemonía y aparato escolar. Busco conocer el interés político en la educación al servicio del Estado, y encontrar los obstáculos y desventajas que la sociedad civil y sociedad política inserta en la ideología del aparato escolar según Gramsci.

El segundo capítulo lo he llamado: "El precepto de la obligatoriedad de la educación en su contexto histórico, una visión retrospectiva". En este apartado hablo del período independiente (1821-1910), en el que me fundamento para el estudio de los acontecimientos de mayor relevancia educativa, y al mismo tiempo abordo los aspectos educativos en el tiempo de la Revolución y post-revolución (1910-1988).

En la parte dedicada al tercer capítulo, hablo del Artículo 3º y el precepto de la obligatoriedad en el contexto de la política educativa actual, procurando definir brevemente proyectos que en materia educativa son planteados por el Estado, así como las políticas insertados en ellos, y de igual manera agrego las repercusiones del proyecto económico neo-liberal emprendido por el actual presidente de México, Lic. Carlos Salinas de Gortari.

Finalmente hago el análisis general del problema, refiriéndome a los acontecimientos históricos, y con mayor interés en los momentos actuales, por

ser en ellos en los que nace mi inquietud y preocupación por lograr una eficiente educación que, al mismo tiempo, permita conocer las causas que obstaculizan tal desarrollo.

Como parte final, también agrego las conclusiones en las que trato de orientar los planteamientos diversos que giran en torno a mi problema de una educación básica obligatoria, así como también un breve recorrido histórico, y el análisis teórico de los proyectos educativos y acontecimientos más relevantes, dando un especial acento al nuevo escenario educativo, conducido por el Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica (ANMEB).

### **1.1.- Educación y hegemonía.**

Desde las más rudimentarias formas de convivencia social, en las que el Estado adquirió los primeros rasgos que hoy lo caracterizan, ya existían disposiciones de carácter educativo.

Según Víctor Gallo Martínez nos dice: "Que la acción educativa del Estado en el campo de la educación motiva la política educativa, que se define como el conjunto de disposiciones gubernamentales, que con base en la legislación en vigor, forman una doctrina coherente y utiliza determinados instrumentos administrativos para alcanzar los objetivos fijados al Estado en materia de educación" (1).

Las medidas gubernamentales de carácter educativo en diversas etapas de su historia han sido consecuencia de la inspiración personal de los gobernantes.

El Sistema Educativo Nacional ha dado muestra de su paulatino deterioro en diferentes momentos hasta llegar a la crisis actual, y sobre esto nos habló Amparo Ruíz del Castillo, diciéndonos: "Se trata del fracaso no de las instituciones, sino de los modelos de desarrollo que han impuesto los distintos regímenes políticos a partir de los cuales se pretende definir necesidades y prioridades nacionales y por tanto, las orientaciones educativas." (2)

Aquí radica la importancia de la cuestión: El proyecto de nación que la Sociedad y el Estado se formulan debe dar la pauta para señalar las directrices que habrán de seguirse en lo económico, lo político y lo social, y concretamente en el ámbito educativo, y no al revés; es decir, que el modelo económico que responde a las exigencias de los grupos hegemónicos sea el que oriente exclusivamente el desarrollo de la educación.

---

(1) Amparo Ruíz del Castillo, "Educación y Poder en México", Edit Plaza y Valdes, p. 37.

(2) Ibid, p. 38.

La historia de la educación en nuestro país es una muestra de las luchas sociales que se han librado por conseguir condiciones de igualdad por el desarrollo socioeconómico por las distintas clases sociales, las cuales se han expresado, entre otras formas, a través de la lucha por y en la educación.

Ante estas reflexiones, Ruíz del Castillo continúa afirmando: "Tenemos que reconocer que la educación es fundamental para el mejoramiento de las condiciones de vida de la población, en tanto que es un factor indispensable en la lucha contra la ignorancia y el atraso." (3)

Asimismo se plantean propósitos democráticos apoyados en la estructura jurídico-política en la que se inserta la educación como instrumento de mejoramiento económico y social de la población. En suma, se ha considerado a la educación en diversos momentos de la historia de México como la panacea que resolverá los problemas del país.

No es desconocido que la obligatoriedad que tiene el Estado de impartir educación a sus ciudadanos está incluida en el mandato constitucional y deberá procurar también la formación integral del individuo, combatir la ignorancia, los principios y los fanatismos.

Por otra parte, es interesante revisar los planteamientos gramscianos en lo referente a la educación, de lo que me permitirá ampliar mi trabajo y además apropiarme de más referentes históricos y a la vez de aquellos elementos de juicio valederos en el campo de estudio.

Los planteamientos gramscianos nos brindan elementos teóricos bastante completos para abordar el asunto de la ideología y que podemos explicar su análisis al ámbito educativo, en que la ideología abarca todas las actividades de la clase dominante, la sociedad civil debe de disponer de una articulación interna extremadamente compleja, es decir en la organización mediante la cual la clase dirigente difunde su ideología (4).

---

(3) Ibid; p. 37.

De acuerdo al planteamiento gramsciano, la hegemonía nacional sostiene una superestructura ideológica dominante, y por estructura se consideran, la sociedad civil y la sociedad política, y para su identificación es conveniente separarlos; la primera está formada por un conjunto de organismos vulgarmente llamados privados... y que corresponden a la función de hegemonía que el grupo dominante ejerce en toda la sociedad, y se define como el fundamento intelectual y moral del Estado, y la segunda corresponde a la función del dominio directo o del comando que se expresa en el estado y el gobierno jurídico, con éstas conceptualizaciones clarificamos la ideología política que el Estado implementa en vinculación con la sociedad civil, y así mantener la posición de la superestructura del bloque histórico avalada por la hegemonía nacional.

---

(4) Hugues Portelli, "Gramsci y el Bloque Histórico", 15ava. edición, Edit. Siglo XXI, México, p. 23.

## **1.2.- Educación y aparatos ideológicos: una alternativa althusseriana.**

Esencialmente la lucha política de clase gira en torno al Estado, así lo definen las teorías marxistas, y a ellas se adhiere el pensamiento de Althusser en el momento en que distingue el poder del Estado.

Althusser nos habla, refiriéndose al poder y por otra parte al aparato del Estado; y para ello encamina su exposición aunada a la preocupación por dejar en claro las abstracciones del desarrollo político en busca de obtener el poder por los grupos de clase denominados antagonicos.

Los planteamientos Althusserianos definen que el aparato del Estado contiene dos cuerpos: el cuerpo de las instituciones que representa el aparato represivo del Estado, por una parte, y el cuerpo de instituciones que representa el cuerpo de aparatos ideológicos del Estado por otra (5).

Al enumerar una cantidad relativamente elevada de aparatos ideológicos del Estado presentes en las formaciones sociales capitalistas, además de identificar las funciones de éste al servicio de la clase dominante, tales como el aparato escolar, religioso, familiar, político, sindical, de información cultural, etc.

Cabe mencionar que ambos aparatos (represivo e ideológico-represivo) no se confunden entre sí; podemos precisar según Althusser, que todo aparato del Estado, sea represivo e ideológico funciona con violencia e ideología, pero con una diferencia importantísima que impide confundir los aparatos ideológicos con aparatos represivos del Estado (6).

Todos los aparatos del Estado funcionan a la vez mediante la represión y la ideología con la diferencia de que el aparato (represivo) del Estado funciona

---

(5) Althusser, Louis, "La Filosofía como arma de la Revolución", Ed. Siglo XXI, México, p. 57.

(6) Ibid, p. 59.

de modo preponderante mediante la reprensión, mientras que los aparatos ideológicos del Estado funcionan sobre todo mediante la ideología.

El papel del aparato represivo del Estado consiste esencialmente en cuanto que aparato represivo, en asegurar por la fuerza (física o de otra especie) las condiciones políticas.

Aquí se manifiesta decisivamente el papel de la ideología dominante (la de la clase que detenta el poder).

El aparato escolar, es el caso de mayor interés que conviene analizar; la burguesía lo ha citado como aparato ideológico número uno, es decir dominante, que de hecho ha reemplazado al antiguo aparato dominante: la Iglesia. Incluso se puede agregar: La paradoja escuela-familia ha reemplazado a la paradoja Iglesia-familia.

Althusser plantea la siguiente interrogante: "Por qué es el aparato escolar el aparato ideológico dominante en las formaciones sociales capitalistas y cómo funciona?" y responde: "Todos los aparatos ideológicos del Estado, cualesquiera que sea, corresponden al mismo resultado: la reproducción de las relaciones de producción, es decir, de las relaciones capitalistas de explotación. (7)

"Todos los aparatos ideológicos someten a los individuos a la ideología política del Estado." (8)

La escuela recibe a los niños de todas las clases sociales y desde ese momento tanto con nuevos como con viejos métodos los inculca durante muchos años, los años en que el niño es más "vulnerable" y está aprisionado entre el aparato ideológico familiar y escolar, con "saberes prácticos" tomados de la ideología dominante.

---

(7) Ibid, p.

(8) Ibid, pp. 125 y 126.

Althusser nos dice que “no hay ningún aparato ideológico del Estado que mantenga durante tantos años una audiencia obligatoria:” (9)

Al entrar de lleno al análisis del problema procuro plasmar en él perspectivas conducentes a la realidad educativa en la que incide determinadamente el poder de las élites. Puede agregar que el poder elitista en la experiencia de los docentes delimita y deforma el pensar, y es ahí el momento en el cual los valores son pautas que orientan el pensar.

En el aspecto educativo la estructura política sindical en los docentes presenta una inconformidad debido a: las políticas oficiales, los planes impuestos, la falta de recursos económicos en sus instituciones, la sobrecarga de trabajo, el verticalismo existente.

Toda esta problemática se descarga sobre una concepción de cambio; por tales motivos deberíamos los maestros iniciar una ruptura, descargando toda tendencia subjetiva, reivindicando la objetivación educativa como sustento para arribar a la razón pura, cotradiciendo con ésto la deshistorización y la utopía así como también las ilusiones mayores.

Pero sin olvidar la complejidad que implica, lo que las experiencias cotidianas nos han hecho transferir en la práctica y en las creencias; sin más ni menos que, tolerantes y mediadores, producto de una pedagogía que busca confundir, hace que el hombre conozca más que aquella que ofrece el tranquilo saber certero; es decir, llevar al sujeto a un estado de desconfianza, de sospechar que las evidencias pueden ser falsas, de dudar de las sencillas verdades, desconfianza, sospechar de las evidencias y dudar del conocimiento sencillo.

César Carrizales es muy congruente a la realidad de la práctica docente y él nos dice que: “después de transitar por la confusión y la indagación, ya es posible orientar la práctica docente por el camino de la investigación, pues ésta

---

(9) Ibid, p. 62.

tendrá ahora muchos problemas por resolver (...)”. Y además expresa: “No se trata solamente en cómo cambiar el comportamiento, al conocimiento, a la experiencia; de lo que se trata es de transformarlo todo (...)”. Y concluye preocupado en pesar que: “No tiene sentido ni siquiera pensar en transformar la práctica docente, pues habrá que esperar que se transformen las estructuras sociales para que se cambie la estructura mental.” (10)

Ya con las aportaciones de Carrizales se vislumbran aspectos que incumbe hacer patentes en el momento en que la ignorancia del individuo radica con lo construido por los mecanismos de los procesos sociales que la producen.

No es suficiente conocer las causas que originan los fenómenos educativos dentro del proceso social, sino más que orientarlos con políticas discursivas incompetentes, requiere desalinear los conductos formativos del individuo, propiciar espacios que convenzan al individuo a vivir para ser, y no a ser para vivir.

---

(19) Carrizales Retamoza, César, “Subjetividad y ruptura con la práctica docente”, Antología “Análisis de la práctica docente”, México, SEP-UPN, 1986, p. 58.

## **CAPITULO I**

### **EL PRECEPTO DE OBLIGATORIEDAD DE LA EDUCACION EN SU CONTEXTO HISTORICO: UNA VISIÓN RETROSPECTIVA.**

#### **II.1.- El período independiente (1821-1910).**

Desde los albores del México independiente, el aspecto educativo cobra fuerzas por quienes proclamaron la libertad y un porvenir unificador de los sistemas educativos en todas las entidades de la nación.

Los Constituyentes de cada uno de los períodos de gobiernos republicanos han prescindido de una educación legal a una educación real; procurando constituir el avance cultural, avalando con ésto la integridad social de los mexicanos.

En el afán de discernir gradualmente los períodos históricos de nuestros gobernantes, se procurará realizar un análisis exhaustivo que apunte el estudio de nuestra realidad, dentro del contexto social, político, económico y cultural; los cuales han de dar fe y testimonio del aspecto educativo que sin duda alguna ha de afianzar la grandeza nacional, y garantizar el progreso de nuestro país.

En la primera mitad del siglo pasado, la idea de instrucción pública cobra realidad jurídica en México.

En la obra legislativa de 1833 y 1834, a través de la Ley de Instrucción Pública, se institucionalizaron los principios de libertad de enseñanza, la separación del clero y la planificación de la educación a todos los niveles; y no es hasta los años 1881 y 1882 en que se constituye la enseñanza primaria en un servicio público.

A través del estudio analítico y tras la búsqueda de los culpables denominados actores del drama que vienen a coartar la libertad de los indios, sino de los auténticos autores y toda aquella trama ideológica que, encauzada

bajo los propósitos ocultos en el dogmatismo, avalados por el Clero y la milicia. Por eso, pues, se prescindirá de estos momentos, concibiendo a la doctrina liberal como forjadora de la nacionalidad mexicana.

Se cree que los liberales se mostraban radicales como muestra defensiva de los grandes abusos de los hacendados, ésto como una de las tantas situaciones dadas; cada día el desarrollo de las ideas liberales se profundizaban más y más, con el claro propósito de contrarrestar a las ideas ambiciosas y caprichosas; con estas diputaciones y aconteceres en los campos de combate, queda plasmado en las páginas de la historia que el liberalismo, como experiencia de una interpretación del mundo, se convirtió en un intento por transformarlo; y además he aquí la coincidencia de dos ilustres ideólogos más cercanos a la época. Jesús Reyes Heróles nos habla de ésto cuando dice que:

Mora y Alamán coinciden con señalar la iniciación de la lucha por la Independencia, como un movimiento trastocador de la propiedad y el gran enemigo de la misma lucha.” (11)

De ésto no es casual que Mora y Alamán coincidan en ver los rasgos sociales de la lucha iniciada por la Independencia de México; en ésto el pensamiento de Morelos es muy claro y evidente; su decreto sobre el repartimiento de intereses establece: que a la poseedora -ricos, nobles y empleados- se les despoje de todo el dinero y bienes raíces o muebles que tengan, repartiendo la mitad de sus productos entre los vecinos pobres de la misma población.

Es sabido que después de consumarse su independencia, México vive en efecto bajo una profunda crisis, acaso la más grave de su historia.

Se contempla que la educación también se encontraba monopolizada por las instituciones religiosas. Prácticamente desde las primeras letras hasta los estudios universitarios, eran impartidos sólo por establecimientos clericales

---

(11) Reyes Heróles, Jesús, “El Liberalismo Mexicano en pocas páginas”, México, D. F., pp. 13-15.

con lo que la formación del pensamiento social, político y científico de las nuevas generaciones estaba moldeada y modelada por preceptores, sujetos a las autoridades eclesiásticas. La orientación general de la enseñanza se subordinaba a una mentalidad colonial, y- aunque había notables excepciones que impulsaron las ideas avanzadas- era ajena al progreso técnico y al método experimental.

La educación es todavía un privilegio que estaba muy lejos de ser proporcionado al mérito de las personas que la poseen.

Y el hecho de que las reformas no fueron viables en aquel momento, probablemente porque pese a sus diferencias y contradicciones, el Clero y la milicia defendieron juntos sus privilegios, porque incluso los liberales moderados se oponían todavía a las reformas, y porque otras capas del pueblo aún no cobraban conciencia de la necesidad de un cambio profundo que liquidara en definitiva la herencia colonial.

Con Juárez reinicia el proyecto que se adoptó en octubre de 1842; habiéndose aceptado otro proyecto centralista pero liberal en este mismo año, en el cual el Congreso expidió un decreto en el que declaraba a la educación obligatoria. Sin embargo, este organismo sólo alcanzó unos cuantos meses de vida.

Ya en la Constitución de 1857 se sintetizaron las leyes y reformas educativas anteriores, se estableció la libertad de enseñanza y suprimió definitivamente el monopolio que el Clero ejercía sobre la educación.

Tras una década de continuas pugnas en torno a la educación libre y pública, el día 2 de diciembre de 1867 se redactaría la Ley Orgánica de Instrucción Pública, que establecía:

“La instrucción primaria será gratuita para los pobres y obligatoria en los términos que impondrá el reglamento.” En ese mismo año el presidente Benito Juárez introdujo la obligatoriedad de la primaria elemental, consistente en sólo

tres años de estudio, y a la que seguía la llamada "primaria superior." (12)

Sin duda alguna, una preocupación de las grandes luchas sociales ha sido lograr el aumento paulatino de la escolaridad, considerada como necesaria.

Al estatuirse la Ley Reglamentaria y siendo publicada el 24 de febrero de 1868, es importante dejar en claro que aunque era para el Distrito y territorios federales, causó impacto en todo el país.

En los estados se irían promulgando leyes bajo su influencia un ejemplo en la de Jalisco del 25 de marzo de 1868, que excluía también la enseñanza religiosa, y exigía la enseñanza de obligación y derechos de los ciudadanos.

En aras de constituir un liberalismo fortalecido, bajo la conducción ilustrada del presidente Juárez, en diciembre de 1867 fue dictada la Ley Orgánica de Instrucción Pública, en la que salió a la luz la obligatoriedad y laicismo de la enseñanza elemental en establecimientos oficiales, y se estatuyó lo siguiente:

La Educación Primaria se declara obligatoria; y además gratuita para los pobres. En lo referente a la educación secundaria se establecieron varias escuelas." (13)

Dos años después, el 15 de mayo de 1869 dictó otra Ley de Instrucción Pública, que, como lo anterior, sólo era aplicable en el Distrito y territorios federales.

"En ella se mantuvieron la obligatoriedad y la gratuidad de la enseñanza primaria, con el que la instrucción elemental adquirió la característica de obligatoria, gratuita y laica en el sistema público de enseñanza". (14)

---

(12) "Artículo 3º Constitucional y Ley General de la Educación", SEP, pp. 15 y 16.

(13) Granados R. Otto, "El proyecto educativo de la Revolución Mexicana", edit. UAS, México, 1985, pp. 22, 30.

En lo tocante a la educación elemental, en diciembre de 1865 el Imperio dictó una Ley de Instrucción Pública. Esta se refería brevemente a la instrucción religiosa como parte componente de la enseñanza primaria, pero al mismo tiempo lo proclamaba la libertad de las ciencias. Esta ley prescribía que la instrucción primaria era obligatoria y gratuita.

De esta manera en México se culminó el proceso de secularización y se logra así una educación al servicio del pueblo, estableciendo así la ley de 16 de junio de 1881 que dictaba la obligatoriedad, y la ley del 28 de marzo de 1882 otorga el carácter de obligatoria a la enseñanza primaria.

Ha correspondido a la generación liberal consolidar el avance más significativo en nuestra concepción educativa al establecer tanto la gratuidad y la obligatoriedad en la enseñanza primaria.

Esta conclusión reflejaba la certeza liberal de que la instrucción de los ciudadanos era el medio más eficaz de vencer los obstáculos para el progreso nacional en todos los órdenes.

Cabe mencionar que dentro de las acciones emprendidas por el gobierno de Porfirio Díaz en materia educativa, los avances leales en cuanto a la obligatoriedad no sólo se mantuvieron sino incluso se acrecentaron. Como puede verse con toda claridad, el régimen porfirista abandonó la corriente del liberalismo pero se mantuvo en cambio dentro de la tradición liberal en la cuestión educativa.

Partiendo de la segunda mitad del siglo pasado, una vez habiéndose logrado el triunfo por una educación libre y pública, esta avanza sobre el rubro de la legalidad y queda en manos del entonces presidente de los mexicanos, el general don Porfirio Díaz, quien le da el acento y legalidad de la instrucción

---

(14) Ibid, pp. 16, 17.

pública.

Ya bajo la conducción presidencial de Porfirio Díaz, el Congreso de la Unión emitió un decreto por el que se le autorizaba al ejecutivo para organizar y reglamentar la instrucción primaria.

Así, el gobierno porfirista se dispuso a cambiar los términos de las normas vigentes sobre la materia educativa y se propuso orientar la enseñanza con nuevos preceptos que quedaron consignados en la Ley Reglamentaria de Instrucción Obligatoria en marzo de 1891. Este ordenamiento dispuso que la enseñanza elemental sería obligatoria y además gratuita y laica; también se presentó el Programa de Estudio de la enseñanza obligatoria.

Otra de las acciones emprendidas en el régimen de Díaz en materia educativa fue:

“El Ministerio de Justicia e Instrucción Pública inauguró el Primer Congreso de Instrucción, celebrado en México en diciembre de 1869 con la participación de los gobernantes de los estados. En él se aprobaron varias conclusiones:

- Era posible y conveniente un sistema nacional de la educación popular, teniendo por principio la uniformidad de Instrucción Primaria Obligatoria.

- La Enseñanza Primaria Elemental Obligatoria sería de cuatro años.

- El Programa General de Enseñanza Primaria Obligatoria sería integral.”

(15)

No estaría por demás destacar que para el año 1873 José Díaz Covarrubias como ministro rinde al Congreso:

---

(15) Ibid, pp. 27-30.

“Se reclama una educación integral, pues además de las materias comprendidas de instrucción primaria obligatoria, debe ofrecerse a la niñez una educación más completa, estableciendo en las escuelas lecciones progresivas que tiendan a desarrollar todas las facultades intelectuales y afectivas de los niños y a iniciarlos en el conocimiento de las diversas ciencias, cuyo rendimiento debe conocer todo hombre.” (16)

Muy importantes fueron además las indicaciones de Díaz Covarrubias acerca de que hacer eficaz la obligatoriedad de la enseñanza primaria, contenida en el Código Civil de 1870 se fijaran sanciones adecuadas a los padres y tutores que no cumplieran precepto tal.

En ese mismo año Díaz Covarrubias ratifica:

“La instrucción es necesaria a todos los seres humanos, enaltece a las mujeres y completa al hombre; sin ella los derechos y obligaciones del ciudadano son un absurdo, sin ella la multitud vive en odiosa y perpetua tutela.” (17)

Ya en la segunda mitad del siglo pasado se consagra en México la libertad de conciencia y se reafirma la obligatoriedad y gratuidad de la enseñanza de la moral.

La libertad de enseñanza y la obligatoriedad se dieron a consecuencia de la independencia norteamericana, omitiendo toda creencia, ya que para el criterio liberal estos conceptos eran necesarios para la construcción de la nación.

En esta comparación se ve como México había ya alcanzado los principios de libertad de enseñanza y secularización de esta obligatoriedad, gratuidad y

---

(16) Arroyo, Francisco, “Historia comparada de la educación en México” Ed. Porrúa, 16ava. edición, pp. 301-303.

(17) Ibid, p. 303.

enseñanza pública, en la primera mitad del siglo XIX, al igual que había pasado con Francia, Estados Unidos de Norteamérica y España.

El empeño más importante, para poder confiar en la educación, era llegar a tener una instrucción primaria obligatoria a pesar de que aún para Díaz Covarrubias era “un principio muy discutido, muy contrariado todavía en este siglo, en casi todos los países cultos.”

No obstante en México estaba legalmente establecida para 1874 en los estados de Aguascalientes, Chiapas, Coahuila, Campeche, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Sinaloa, San Luis Potosí y Tlaxcala, Veracruz y Baja California, así como también en el Distrito Federal. El mismo explicaba porqué esta obligatoriedad era tan importante en México:

“Entre las clases sociales de inferior posición, por poco ilustrado, lejos de ser general y espontáneo el deseo de educar a los hijos, se necesita de alguna coacción y de vigilancia de la sociedad misma (...). Este hecho, bien comprobado, ya justifica por sí sólo el principio de obligación para adquirir la instrucción primaria (...). Algunos espíritus puramente teóricos creen ver en el precepto de instrucción primaria, obligatoria, una atentado a la libertad individual y a la independencia de los familiares. Nosotros no concebimos un derecho que consista en elegir entre la educación y la ignorancia.” (18)

Con Díaz, el 31 de marzo de 1890, ocupando la presidencia del Congreso el licenciado Justo Sierra y al clausurar la reunión del Congreso en aquellos tiempos, por ello y además por la facultad que se le confiere al representar a la Sub-Secretaría de Justicia e Instrucción Pública, presentó un informe de los trabajos de asamblea, en donde hizo referencia al problema que había sido central en la reunión: el de la enseñanza laica y su obligatoriedad.

Refiriéndose a la facultad del Estado para precisar la responsabilidad de

---

18 Zea, Leopoldo, “Del Liberalismo a la Revolución en la educación mexicana”, Problemas de educación en México, Antología UPN, pp. 173-180.

los padres de familia o de quienes hacen sus veces, señalaba: "Por demasiado compleja, sólo paso a paso, a través de nuestras secciones, ha podido llevarse a término." Más, para cerciorarse de que el precepto se cumple o se ha cumplido, se cuestiona: "¿Hasta dónde puede llegar el Estado? ¿Puede intervenir en la enseñanza privada? Puede, ha contestado el Congreso, puede y debe cerciorarse de que el precepto se cumple o se ha cumplido." ¿De qué otra manera investigar y pesar las responsabilidades? El hogar es inviolable y lo es también la escuela privada. Sin embargo Sierra sabe que los intereses de la sociedad, expresados en la Ley, también deben ser protegidos, y así lo ha comprendido el Congreso.

"Pero del cumplimiento de la Ley nadie está excluido y debe forzosamente llegar un momento en que el Estado que sabe que en cuanto a educación el derecho del padre está condicionado por el derecho del niño, y como en el complicado mecanismo social, para asegurar la eficacia de la ley, no bastaría cerciorarse de que la obligatoriedad se ha cumplido, porque el fin del precepto no es exigir responsabilidades, sino también de que se está cumpliendo, porque ese fin es universalizado en la instrucción." (19)

El Congreso Nacional de Instrucción Pública, al referirse a la obligatoriedad de la enseñanza primaria, entraría necesariamente en la discusión que se había venido planteando a todo el liberalismo en este campo, y se habría de plantear también a la Revolución al iniciar su etapa constitucional. Dicho planteamiento quedaría de la siguiente manera: "Hasta dónde debe llegar la obligatoriedad de la enseñanza sin lesionar la libertad de que era portaestandarte el liberalismo?" (20)

A continuación, se agrega que, habiendo adoptado la nación para su régimen interior la forma de gobierno representativa popular, y exigiendo de esta forma para su existencia que haya ciudadanos que conozcan sus deberes

---

(19) Ibid, pp. 173, 180.

(20) Ibid, pp. 173, 180.

individuales, civiles y políticos, la necesidad da al Estado la facultad de decretar que para todos los habitantes la instrucción primaria obligatoria; y desde el momento en que el gobierno apoya para contribuir a hacer efectiva esa obligación.

## **II.2.- Período revolucionario y postrevolucionario (1910-1988).**

Al triunfo de la Revolución Mexicana, los Constituyentes sostendrán una tesis y establecerán constitucionalmente la misma.

En apoyo de las tesis expuestas, Adolfo Cisneros propone las siguientes conclusiones:

“1.- Para los efectos del precepto de Instrucción Primaria, uniforme, obligatoria y gratuita; no se considera válida sino la que se imparte en las escuelas oficiales.

2.- Para los mismos efectos se considera también válida la Instrucción Primaria impartida en las escuelas primarias privadas que no enseñen religión y que se sujeten a la inspección y vigilancia del Estado.

3.- Las personas que ejerzan la Patria Potestad, los tutores y los encargados de los niños, fuera de las obligaciones que tienen de enviar a éstos puntualmente a las escuelas de que tratan las dos primeras conclusiones, quedan en absoluta libertad de enviarlos también a las escuelas religiosas y de enseñarles religión en el hogar doméstico, o dónde o cómo estimen conveniente.

4.- Las personas que ejerzan la Patria Potestad no están obligados a enviar a sus menores a las escuelas de que tratan las dos primeras exclusiones, siempre que acrediten en los términos que prevenga la ley, que dichos menores reciben en su propio hogar doméstico la instrucción religiosa. La ley prevendrá y castigará los abusos que en este particular puedan cometerse.

5.- Ni los tutores ni los encargados de los niños gozarán de las excepciones que a los que ejercen la Patria Potestad se otorga en esta conclusión precedente.

6.- Los que no cumplan con el precepto de inscripción laica, contenido

en las anteriores conclusiones, sufrirán las mismas penas que la ley aplica a los infractores del precepto de Instrucción Obligatoria.” (21)

Venustiano Carranza presenta al Congreso Constituyente de Querétaro de 1917 el proyecto del Artículo 3º. La comisión proponía la siguiente redacción:

“Artículo 3º.- Las Escuelas Primarias Particulares sólo podrán establecerse sujetándose a la vigilancia del gobierno. La enseñanza primaria será obligatoria para todos los mexicanos y en los establecimientos oficiales será impartida gratuitamente” (22).

En esta Constitución el Artículo 73 se facultó al Congreso para establecer escuelas de sostenimiento federal en toda la república, así como para ejercer plena jurisdicción en todas las escuelas.

Posteriormente se presentaron propuestas de reforma al Artículo 3º, como la de Carranza en 1919, pero fueron rechazadas por el Congreso de la Unión. Y el artículo no fue reformado sino hasta el año 1934.

El Artículo 3º Constitucional constituye, como se ha dicho, la culminación de casi un siglo de lucha liberal, por implantar principios básicos de la educación libre, protegida por el valladar de la Educación Laica, como lo había pretendido el Dr. José Luis María Mora y Valentín Gómez Farías desde 1833. Se consagra también otro principio básico del pensamiento liberal: la Educación Gratuita y Obligatoria como responsabilidad del Estado.

Surge entonces el primer empeño de Vasconcelos dictando su discurso de toma de posesión de la rectoría universitaria, donde inició la retórica educativa que ha venido empleando el Estado durante sus últimos 50 años.

---

(21) Zea, Leopoldo, Op. Cit., pp. 173,180.

(22) Alvarez, Luis, et al, “Antología de Política Educativa en México”, Tomo 2, México, D.F., 1987. pp. 1, 24.

Causó un impacto enorme, aunque a la vuelta de tanto tiempo, de permanente abuso aparezcan ahora, a ratos, poco originales y enérgicas sus expresiones.

La idea vasconcelista tenía su fundamento en pro de una nación culturizada, por un cambio en la sociedad, y buscaba dirigir a las masas por el trabajo, la virtud y el saber a través de una concientización educativa, por medio de un ejército de educadores, que sustituyera al ejército de los destructores haciendo siempre alianza con la Revolución Mexicana.

Para el año de 1921, Vasconcelos se propuso poblar culturalmente a la nación, es decir: primero disminuir en el menor tiempo posible el analfabetismo, creando centros culturales, fundando escuelas rurales, de ser posible en los pueblos de indios, formando una mística: para él hay que armar defensas, defender estáticamente a la nación.

Vasconcelos define que:

“Educar es establecer los vínculos nacionalistas. El arte es la única solución de México. Si los mexicanos aprenden a leer y a vivir de acuerdo con el ideal humanista habrán conjurado el desastre, se habrán inmunizado contra los peligros del exterior.” (23)

Para Vasconcelos, finalmente el nacionalismo es el espíritu apoderándose y transfigurándose, de una colectividad.

Después de grandes deliberaciones del Constituyente de 1917 se retorna al sentimiento nacionalista de la década de los 20 para coronar los esfuerzos de la gran victoria del México independiente.

En la medida de que la educación pre-cardenista comenzaba las reformas educativas, el país se fortalecía sobre una economía activa en pro de una

---

(23) Monsivais, Carlos, “Nota sobre la cultura mexicana en el siglo XX”, Historia General de México, El Colegio de México, Tomo IV, México, 1977, pp. 1416-1421.

nación con grandes impulsos en el aspecto educativo y, más aún, en beneficio de las clases bajas.

Al mismo tiempo, en los años de 1932 y 1933 comenzaban tales reformas; en primer lugar se pide a las escuelas particulares el estricto cumplimiento del Artículo 3º, para lo cual se expide el reglamento que establecía obligatoriamente el laicismo para instrucciones privadas y públicas.

Ya en la educación cardenista, la idea de reformar el Artículo 3º empezó a tomar fuerza desde 1932, y entrando de lleno al asunto se logra esta reforma al Artículo 3º, siendo aprobada en octubre de ese año, donde Cárdenas iniciaría su gobierno, poniéndola en vigor, el primero de diciembre.

El texto del Artículo Tercero cardenista es el siguiente:

“La Educación Primaria será obligatoria y el Estado la impartirá gratuitamente” (24).

En el curso del Congreso constituyente de los años 1916-1917 se debatió dónde debería incluirse el precepto de Primaria Obligatoria, si en el capítulo de Garantías Individuales, o en el de Obligaciones de los Gobernantes. La decisión del constituyente fue que en el capítulo 2º de los mexicanos, se incluyera como obligaciones para éstos hacer que sus hijos o pupilos menores de 25 años concurrieran a las escuelas públicas o privadas,

Esta decisión significa que en la percepción del Constituyente era en los padres en quienes caía la obligación de hacer que sus hijos estudiaran la primaria.

En 1934, el Constituyente Permanente incluyó la disposición expresa de que la educación primaria sería obligatoria; para ello se emitirá la parte fragmentaria expresada:

---

(24) García Medrano, Renward, “La Educación en México”, Economía Nacional (ensayos), Política Educativa, UPN-SEP, México, 1987, pp. 5-28.

“De la lectura de la iniciativa del dictamen respectivo y el debate consiguiente no es posible discernir si se trata de la obligación del Estado de impartir la educación primaria o de la obligación de los individuos de cursarla bien, o si sólo se pretendió compilar en el Artículo 3º la obligación de los mexicanos.” (25)

Ya en el mes de diciembre del mismo año en que se expresaba lo anterior, el Comité Ejecutivo del Partido Nacional Revolucionario emite un Proyecto de Reforma al Artículo 3º Constitucional, incluyendo en dicho documento un contenido ideológico; después de los debates de las Cámaras de Diputados y Senadores, en las cuales sufre algunos ajustes, el artículo queda de la siguiente manera:

“La educación que imparta el Estado será socialista y además de excluir toda doctrina religiosa, combatirá el fanatismo y los prejuicios, para lo cual la escuela organizará sus enseñanzas y actividades de tal forma que permita crear en la juventud un concepto racional y exacto del universo y de la vida social. Sólo el Estado -federación, estados, municipios- impartirá educación primaria, secundaria y normal.

La educación primaria será obligatoria y el Estado la impartirá gratuitamente.” (26)

En la historia de nuestro país la educación ha sido motivo de atención por parte del Estado, así como de importantes núcleos de la sociedad, siendo ésta un factor clave para el progreso de la nación. Así, se ha utilizado a la escuela para reproducir la ideología gubernamental y generar conductas sociales acordes a los intereses del Estado.

---

(25) El Artículo Tercero Constitucional y la Ley General de la Educación, SEP, México, 1993, p. 14.

(26) Revista Quorum, primera de dos partes, núm. 11, febrero/93, Instituto de Investigaciones Legislativas de la H. Cámara de Diputados, p. 29.

Tratando de discernir las reformas respectivas al Artículo 3º, en el cual se plasman los principios constitucionales que rigen y facultan los derechos y obligaciones de los ciudadanos a través de los diversos proyectos que por medio de la historia hemos de cuestionar, no hemos de pasar por alto las tareas educativas de Miguel Alemán, quien en el año de 1947 fundaría el Instituto Nacional de Bellas Artes y el Departamento de Asuntos indígenas, se convierte en Dirección General de Asuntos Indígenas con el objeto de promover tareas de educación y serviría como procuraduría de indígenas. Este último con un funcionamiento seriamente limitado que no ofreció los resultados que se esperaban.

Pasando al análisis del sexenio de Adolfo Ruíz Cortinez en materia educativa, hay una inclinación a solucionar problemas menores y a continuar lo iniciado. A pesar de que aumenta el presupuesto de educación, la devaluación, la explotación, la demografía y el aumento del sueldo a los maestros y burócratas redujeron sus rendimientos.

Con Adolfo López Mateos y siendo secretario de Educación Torres Bodet, se presentó el Plan de 11 años, el cual sentaba las bases para multiplicar el primer grado, al tiempo que se iban creando otros grados suficientes para dar escuelas a todos los niños mexicanos.

Ya dentro del sexenio de 1964-1970, Díaz Ordaz, apoyado por su secretario de Educación, el escritor Agustín Yañez, trató de orientar la educación primaria con un método basado en el "aprender haciendo". Este intento pretendía continuarse en la enseñanza media, con un "enseñar produciendo", iniciándose de esta forma una modalidad educativa que pretendía producir la fuerza de trabajo a emplear en las industrias, que en el desarrollo industrial se pretende crear.

Al ocupar la presidencia Luis Echeverría Álvarez, nombra a Víctor Bravo Ahuja como secretario de Educación. Se inicia un movimiento nacional para llevar a cabo la reforma educativa. La Secretaría se organizó en cuatro

subsecretarías: Planeación y Coordinación Educativa, Educación Primaria y Normal, Educación Media y Superior, y Educación Popular y Enseñanza Extraescolar.

Los conocimientos impartidos en la primaria se agruparon en 4 áreas de conocimiento: Español, Matemáticas, Ciencias Sociales, Ciencias Naturales, y un área de actividades; se elaboraron programas y libros de texto gratuitos acordes a las reformas.

Se introdujo la letra script, la enseñanza global de la lectura y la teoría de conjuntos. Los cursos para preparar a los maestros estuvieron mal planteados y fueron impartidos por personas con una deficiente capacitación.

Posteriormente Porfirio Muñoz Ledo sugirió en su Plan Nacional de Educación, la necesidad de crear un ciclo de 9 grados de enseñanza obligatoria, asunto avalado por el entonces mandatario de nuestra nación, el Lic. José López Portillo, pues se entendía que las condiciones que marcaban la época exigían una preparación básica. Los objetivos y estrategias del plan quedaban enlistados en 4 secciones: para fortalecer el carácter democrático y popular de la educación se buscaba la igualdad de oportunidades proponiendo la obligatoriedad de la educación secundaria, lo que se planteaba factible, así como el incremento de los otros niveles escolares; se recomendaba una modernización didáctica; se veía la necesidad de vincular la educación a los objetivos nacionales y las necesidades del desarrollo, y se postulaba la necesidad de la participación de la Iniciativa Privada en algunos aspectos de la educación.

En su III Informe de Gobierno, López Portillo reiteró el lema: "Educación para todos". Pretendía brindar educación básica a todos los niños en educación escolar, así como el logro de objetivos sumamente importantes. No obstante, esta meta no fue lograda. Por el contrario, a pesar del triunfalismo que se manifiesta en todas las informaciones del gobierno, especialmente en los considerados de aquellas iniciativas que se han encontrado distanciadas de la realidad social.

A continuación se citarán uno de los artículos que se postularon en el dictamen de la Cámara de Senadores sobre la Ley Federal de Educación a partir del 29 de noviembre de 1973, en los siguientes principios:

“Derechos y obligaciones en materia educativa.

#### Capítulo V

Artículo 52.- Son derechos de quienes ejercen la Patria Potestad o tutela:

I.- Obtener la inscripción escolar necesaria para que sus hijos o pupilos menores de edad reciban la educación primaria.

Artículo 53.- Son obligaciones de quienes ejercen la Patria Potestad o la tutela:

I.- Hacer que sus hijos o pupilos menores de 15 años reciban la educación primaria.

II.- Colaborar con las instituciones educativas en las actividades que éstas realicen.

III.- Participar de acuerdo con los educadores en el tratamiento de los problemas de conducta o aprendizaje.” (27)

---

(27) Documentos sobre la Ley federal de Educación, SEP, México, 1974, p. 74.

## **CAPITULO III**

### **EL ARTICULO 3º Y EL PRECEPTO DE OBLIGATORIEDAD EN EL CONTEXTO DE LA PRACTICA EDUCATIVA ACTUAL.**

#### **III.- Análisis teórico en torno al PROMODE:**

En el transcurso del tiempo, podríamos ir haciendo planteamientos muy patentes en torno a la desigualdad educativa y, a la deficiente calidad de la educación y así poder continuar descubriendo la gravedad de éstos fenómenos educativos. Se trata entonces de un análisis evolutivo y persistente en nuestro sistema educativo, al abordar por principios de cuenta en nuestro sistema educativo, al abordar por principio de cuenta el período salinista en que se define el Programa para la Modernización de la Educación me adentraré a un panorama muy cuestionable, con sus amplios propósitos, aspiraciones y preocupaciones o perseverancias en los perfiles de la política nacional.

A partir de 1989, surge el planteamiento debido a la preocupación del Lic. Carlos Salinas de Gortari, quien pugnará por el fortalecimiento de nuestra nación como presidente de los mexicanos, debido a los reclamos de la sociedad por las circunstancias prevalecientes, y el día 9 de octubre en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, es ahí donde empieza por aceptar que existe un rezago en materia educativa, pronunciando un órgano bajo el cual se estructuran modelos educativos acordes a las necesidades educativas. Tal órgano denominado Programa para la Modernización de la Educación (PROMODE), expone sus posibilidades éxito en función de las condiciones políticas; y plantea fechas dentro del período que abarca para cumplir con sus metas. Este programa establece que se busque la participación de los sectores públicos, privados y sociales.

El gran esfuerzo del titular de la Secretaría de Educación Pública, y directo colaborador del programa modernizador; me refiero al señor Manuel Bartlett Díaz, quien diseñó una estrategia y un conjunto de acciones en las cuales

mostró más preocupación por el acontecer político que del propiamente educativo, a las que se les añade el concepto de "acciones erráticas".

Tenemos entonces un diagnóstico de la educación en nuestro país, señalando a la vez la necesidad de realizar "una gran transformación del sistema educativo".

Según Etelvina Sandoval Flores, al referirse a Manuel Bartlett, afirma que:

"Las tareas emprendidas por Bartlett Díaz para dichas transformaciones en el nivel de la educación básica, se expresaron primero en la creación de una propuesta llamada "Modelo Pedagógico", que se centraba en el cambio de planes y programas de estudio en Educación Preescolar, Primaria y Secundaria. De ésta orientación surgió la "Prueba Operativa" como un espacio de experimentación en varias escuelas de los cambios programáticos diseñados. Los programas que planteaba este modelo y las críticas que recibió de diferentes sectores, llevaron a la elaboración de otra propuesta denominada "Modelo Educativo", cuya principal aportación fue la de "perfiles de desempeño", y que adolecía de dificultades para concretarse en acciones pertinentes para el trabajo escolar.

Podemos decir que en este período existió una ambigüedad respecto de los planes educativos, pues mientras el nuevo modelo educativo se difundía, la prueba operativa basada en el modelo pedagógico seguía aplicándose en más de 300 escuelas del país. Es decir, "se encontraban funcionando los modelos paralelos con orientaciones distintas." (28)

Tenemos entonces que durante más de dos años, de octubre de 1989 a mayo de 1992, se estuvieron probando caminos que finalmente se desechaban, lo que provocó una gran confusión entre el magisterio.

---

(28) Sandoval Flores, Etelvina, "La Educación Básica y la posibilidad de cambios", periódico El Cotidiano, núm. 51, nov-dic./1992, UAM, México, p. 27.

Con el cambio del Secretario de Educación se da un viraje a los planteamientos que habían venido haciéndose, se desechan los dos modelos anteriores y se propone el Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica, que intenta hacer un modelo integral que abarque no sólo la estructuración curricular, sino también aspectos tales como la federalización de la enseñanza, la nueva participación de la sociedad en la educación, y la revaloración de la función magisterial.

### III.2.- El nuevo escenario educativo

(ANMEB)

Continuando con el orden de las causas, en la estructura del sistema educativo, en los diversos proyectos sexenales se recurrirá al análisis de los efectos o grados de eficiencia alcanzados. De tal forma que cada régimen ha impreso un sello propio a su proyecto educativo, y el actual no es excepción de que también los problemas educativos sean estructurales.

A partir del segundo trienio del presente período gubernamental, el Sistema Educativo Nacional emerge en un profundo dilema desde la disyuntiva de modernidad, en el terreno nacional; es decir, se ha venido hablando de fuertes necesidades, motivo que ha preocupado aún más, fundar la educación en bases firmes y concretas, capaz de trascender a la realidad.

El ANMEB (Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica), cuyo organismo busca multiplicar propósitos y decisiones abanderadas por Ernesto Zedillo Ponce de León, titular de la Secretaría de Educación Pública, y bajo la dirigencia del presidente de la República, Lic. Carlos Salinas de Gortari.

“En virtud de obtener un mérito y dejar constancia el entonces secretario de Educación se comprometió a: otorgar una amplia cobertura educativa que garantizará el desarrollo pleno de nuestro país, reconociendo que la educación es uno de los campos decisivos para el porvenir de la nación, así como reiterar la vigencia del concepto de educación nacional, labrado en el curso de nuestra historia, y del ejercicio de las facultades y atribuciones que compete a la Secretaría de Educación Pública para hacerlo efectivo.” (29)

Tras intensos debates y diversas manifestaciones de algunas dependencias que han demostrado gran interés porque la educación sea conducida con

---

(29) Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica (ANMEB), México, 1992, p. 18.

naturalidad y sin intereses políticos; a la vez se ha criticado que en los libros de Historia de México en los grados de Cuarto, Quinto y Sexto Educación Primaria se han encontrado errores de omisión, y en otros casos algunas alteraciones; es decir, se impugna el proceder por quienes redactaron lo antes mencionado; en éstos casos citados, organizaciones tales como el Partido de la Revolución Democrática (PRD), a quien se le atribuye un reconocimiento, sin duda alguna con mucha razón por su interés y fundamento crítico en busca de una realidad; así también la disidencia del Sindicato Nacional de los Trabajadores de la Educación (SNTE) defiende y articula sus inconformidades ante la práctica socio-educativa, considerando tales alteraciones y omisiones en los mismos materiales educativos, como errores garrafales, procurando criticar una realidad histórica incierta y apelando a desmentir verdades a medias, contrarrestando el parcialismo o versiones a medias; ésto induce a la penetración de fuertes polémicas en el campo educativo, filtrándose en ella los intereses predominantes en favor de algunos grupos.

Hacer alusión a la predisposición que hay en los gobernantes, quienes se proponen reorganizar el Sistema Educativo Nacional, reformular los contenidos y materiales educativos y revalorar la función magisterial, ésto no incomoda, pero sí preocupa a la sociedad en general, porque aún conociendo que las responsabilidades recaen en los gobernantes, a la vez éstos disienten totalmente de las necesidades y condiciones tan precarias, tanto en el ámbito económico como en el ámbito cultural; y a decir verdad, se concibe la idea de que se cumple en el discurso y al mismo tiempo se cumple en la práctica desmintiendo toda una realidad.

Dentro del Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica, el gobierno federal ha emprendido acciones de mayor interés, motivo que he cuestionado en lo personal, ejemplo de ello está dentro de ese mismo documento:

“En el caso de la Formación Profesional Inicial, se diseñará un modelo con un tronco básico general y opciones orientadas a la práctica preescolar, primaria y secundaria. De esta manera, el maestro tendrá las bases pedagógi-

cas suficientes para ser flexible y apto ante los cambios de su mercado de trabajo, y a la vez de adquirir profundización necesaria en el área de su interés principal.” (30)

De lo antes citado me atrevo a señalar y al mismo tiempo me cuestiono: ¿bajo qué término, y sobre qué espacios podrá el maestro conducir su área de interés? Es decir, dentro de los propósitos del Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica se establece que, al maestro, habrá que capacitarlo en el dominio de los contenidos básicos y en segundo plano tendrá que haber un vínculo tripartito: comunidad, escuela y autoridades educativas; las cuales contribuirán en la transformación educativa de México; de esto, si concibo la idea, pero de tal cuestionamiento creo encontrar ciertas divergencias, insisto en ello, procurando cristalizar sin otro propósito con lo cual se puede comprender que las áreas de interés bien premeditadas implícitamente en los contenidos y programas educativos; y por si fuera poco, existen fuentes coactivas y de mucho poder al siervicio del sistema gubernamental; no podemos culpabilizar al magisterio, quienes tuvieron una escasa preparación profesional en las normales y de paso vienen a recibir cursos de capacitación muy precipitados, debido posiblemente a las políticas apuradas por quienes conducen el rumbo de nuestro país. ¿Cómo explicar esto?

---

(30) Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica (ANMEB), SEP, México, 1992, p. 20.

### **III.3.- Las reformas al Artículo 3º Constitucional en el contexto educativo actual.**

Latinoamérica se caracteriza por tradición en términos constitucionales, como un espacio de países federados; tendiendo siempre a una centralización organizativa y administrativa. México, por consecuencia, se rige por todo un legado constitucional, se conduce al igual por un ideario político-social, dirigido por la figura política del presidencialismo.

Prosiguiendo por una misma línea de auspicio, abriré un paréntesis para colocar al Artículo 3º como un exponente elevado a la máxima potencia dentro del marco constitucional y centrándolo al mismo tiempo como una vértebra que ha de regir la vida misma de los mexicanos. De este importante cuerpo vigoroso, emana tal artículo, en el cual se perfilan tres preceptos de mayor interés y, a la vez, motivo de preocupación para el presente régimen gubernamental, emprendiendo una amplia reforma con el propósito de modernizar toda una estructura socio-educativa, buscando para ello sensibilizar al pueblo de México.

El Lic. Carlos Salinas de Gortari, a través de la iniciativa de reforma dirigida a los secretarios de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, expuso:

“En efecto, una educación con suficiente amplitud social y una calidad apropiada a nuestro tiempo, es decisiva para impulsar y extender un desarrollo integral.” (31)

Justamente esa convicción animó al Ejecutivo Federal, a enviar a la consideración del Constituyente Permanente una iniciativa de reforma a los artículos 3º y 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

---

(31) Iniciativa de Ley General de Educación, revista “Epoca” Núm. 109, México, 5 de julio de 1993, p. 18.

Dicha iniciativa propuso:

“Precisar la garantía implícita del derecho a la educación primaria y secundaria; así como preveer la responsabilidad de los padres de procurar las dos últimas. Así mismo, se propuso ampliar la escolaridad obligatoria.” (32)

La ilustrada iniciativa propuesta por el presidente Salinas de Gortari propone al Constituyente Permanente la iniciativa de Ley General de Educación, quienes con la facultad que poseen la enriquecen, dando como resultado: “Una reforma que allana el camino para fincar condiciones que permitan elevar la escolaridad, promover la calidad de la educación, de acuerdo a las necesidades de desarrollo del país y ensanchar las oportunidades de mejoramiento social.” (33)

Aludiendo importantes aspectos en que se fundamenta la Ley General de Educación: “La ley propuesta contribuiría a consolidar la estrategia de modernización de los servicios educativos que quiere el desarrollo de México.”

“De aprobarse, los mexicanos dispondremos de un instrumento jurídico que facilitará el cumplimiento de nuestros propósitos de guardar una educación de alta calidad, con carácter nacional y capacidad institucional; para ofrecer niveles suficientes y adecuados a toda población dicha Ley Reglamentaria guarda plena fidelidad a la letra y al espíritu de sus principios, mandatos y disposiciones del Artículo 3º Constitucional.” (34)

A continuación, me permitiré citar fragmentos de especial interés dentro de la Ley General de Educación:

Capítulo I. Disposiciones generales:

“Artículo 3º.- El Estado está obligado a proporcionar servicios educativos para que toda la población pueda cursar la educación preescolar, primaria y

---

(32) Ibid, p. 19.

(33) Ibid, p. 20.

secundaria. Estos servicios se prestarán en el marco del federalismo y la concurrencia previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y conforme a la distribución de la función social educativa establecida en la presente ley.

Artículo 4º.- Todos los habitantes del país deberán cursar la educación primaria.

Es obligación de los mexicanos hacer que sus hijos o pupilos menores de edad cursen la educación primaria y la secundaria.” (35)

(34) Ibid, p. 20.

(35) Ibid, p. 20.

## CAPITULO VII

### DE LA PARTICIPACION SOCIAL EN LA EDUCACION.

#### Sección 1.

De los padres de familia:

“Artículo 65.- Son derechos de quienes ejercen la Patria Potestad o la tutela:

I.- Obtener inscripciones en escuelas públicas, para que sus hijos o pupilos menores de edad que satisfagan los requisitos aplicables, reciban la educación preescolar, primaria y la secundaria.

Artículo 66.- Son las obligaciones de quienes ejercen la Patria Potestad o tutela:

---

(32) Ibid, p. 19.

(33) Ibid, p. 20.

I.- Hacer que sus hijos o pupillos menores de edad reciban la educación primaria y la secundaria.

II.- Apoyar el proceso educativo de sus hijos o pupillos.

III.- Colaborar con las instituciones educativas en las que estén inscriptos sus hijos o pupillos, en la actividad que dichas instituciones realicen.” (36)

(Es decir, a los padres o tutores se les adjudica un derecho, y al mismo tiempo se les atribuye una obligación.)

## Sección 2.

### De los Consejos de Participación Social:

“Artículo 69.- La autoridad escolar hará lo conducente para que en cada escuela pública de educación básica opere un Consejo Escolar de Participación Social, integrado con padres de familia y representantes de sus asociaciones, maestros y representantes de su organización sindical, directivos de la escuela, ex-alumnos, así como con los demás miembros de la comunidad interesados en el desarrollo de la propia escuela. Este Consejo conocerá el calendario escolar, las metas educativas y el avance de las actividades escolares, con el objeto de coadyuvar con el maestro a su mejor realización, propiciará la colaboración de maestros y padres de familia; llevará a cabo las acciones de participación, coordinación y difusión necesaria para la protección civil y la emergencia escolar, alentará el interés familiar y comunitario por el desempeño del educando; podrá opinar en asuntos pedagógicos, contribuirá a reducir las condiciones sociales adversas que influyen en la educación.

Artículo 70.- En cada municipio operará un Consejo Municipal de Participación Social en la Educación, integrado por las autoridades municipales, maestros distinguidos y directivos de escuelas, representantes de la

---

(36) Artículo Tercero y la Ley General de Educación, SEP, México, 1993, pp. 80-81.

organización sindical de los maestros, así como representantes de organizaciones sociales y demás interesados en el mejoramiento de la educación.

Este Consejo gestionará entre el Ayuntamiento y ante la autoridad educativa local el mejoramiento de los servicios educativos, la construcción y ampliación de escuelas públicas y demás proyectos de desarrollo educativo en el municipio; conocerá los resultados de las evaluaciones que realicen las autoridades educativas; llevará a cabo las labores de seguimiento de las actividades de las escuelas públicas de educación básica del propio municipio; estimulará, promoverá y apoyará actividades de intercambio, colaboración y participación interescolar en aspectos culturales, cívicos, deportivos y sociales; establecerá la coordinación de escuelas con autoridades y programas de bienestar comunitario; hará aportaciones relativas a las particularidades del municipio que contribuyan a la formación de contenidos locales hacer propuestas para los planes y programas de estudio, podrá opinar en asuntos pedagógicos, coadyuvará a nivel municipal en actividades de protección civil y emergencia escolar; promoverá la superación educativa en el ámbito municipal mediante certámenes interescolares; promoverá actividades de orientación, capacitación y difusión dirigidas a padres de familia y tutores, para que cumplan cabalmente con sus obligaciones en materia educativa.

Será responsabilidad del presidente municipal que en el Consejo se alcance una efectiva participación social que contribuya a elevar la calidad y la cobertura de la educación.

Artículo 71.- En cada entidad federativa funcionará un Consejo Estatal de Participación Social en la Educación, como órgano de consulta, orientación y apoyo. En dicho Consejo se asegurará la participación de los padres de familia y representantes de sus asociaciones, maestros y representantes de su organización sindical, instituciones formadoras de maestros, autoridades educativas estatales y municipales de maestros, así como de sectores sociales de la entidad federativa especialmente interesados en la educación.

Este Consejo promoverá y apoyará entidades extraescolares de carácter

cultural, cívico, deportivo y de bienestar social, coadyuvará a nivel estatal en las actividades de proyección civil y emergencia escolar; sistematizará los elementos y aportaciones relativas a las particularidades de la entidad federativa que contribuya a la formación del contenido estatal en los planes y programas de estudio.

Artículo 73.- Los Consejos de Participación Social a que se refiere esta sección se abstendrán de intervenir en los aspectos laborales de los establecimientos educativos y no deberán de participar en cuestiones políticas ni religiosas." (37)

## Capítulo VIII

"De las infracciones, de las sanciones y el recurso administrativo.

### Sección 1:

De las infracciones y las sanciones:

Artículo 75.- Son infracciones de quienes prestan servicios educativos:

I.- Cumplir cualesquiera de las obligaciones previstas en el Artículo 57.

Artículo 57.- Los particulares que impartan educación con reconocimiento de validez oficial de estudios deberán:

I.- Cumplir con lo dispuesto en el Artículo Tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la presente ley." (38)

Ante la iniciativa de reforma que el presidente Carlos Salinas presenta a la Honorable Cámara de Diputados en noviembre de 1992, tan pronto se

---

(37) Ibid, p. 86.

(38) Ibid, p. 77.

aceptaron y en un corto plazo fueron ratificados por el número de legislaturas estatales requerido por la propia institución.

El nuevo texto de los artículos 3º y 31 de la Constitución, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de marzo de 1993; y el día 12 de julio del mismo año fue promulgada y aplicada al siguiente día, con el carácter y calidad de Ley Reglamentaria del Artículo Tercero Constitucional.

Enseguida citaré el texto íntegro de reforma al Artículo 31:

Artículo 31.- Son obligaciones de los mexicanos:

Fracción primera: Hacer que sus hijos o pupilos concurren a las escuelas públicas o privadas para obtener la educación primaria y secundaria y reciban la militar, en los términos que establezca la ley." (39)

---

(39) Ibid, p. 39.

#### **III.4.- Análisis general del problema.**

En mis aportaciones personales he expuesto un conjunto de elementos concordantes con la praxis socioeducativa, que tienen gran incidencia debido a las políticas educativas que en todo momento ha empleado el Estado mexicano.

La educación coadyuva indiscutiblemente a niveles de desarrollo de gran alcance, las medidas en que los pueblos se apropien de una estructura ideológica coherente al mero desarrollo integral.

Al avanzar en el análisis de mi investigación documental sobre el problema de la educación obligatoria me percaté de la importancia que este precepto constitucional tiene en el campo de la sociedad que necesita educarse, y en ello procuré centrar mi estudio.

Constaté con mucho interés el compromiso que los gobernantes tienen de dar educación obligatoria y al mismo tiempo de vinculación entre las palabras y los hechos en torno a las leyes establecidas en nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y específicamente a la aplicación de la Ley General de la Educación, emanada del Artículo 3º Constitucional.

Me convencí de que a través de la historia se constituye todo un legado jurídico educativo que constantemente se amplían y se reducen, o en su defecto se modifican o reforman principios debido al interés del Estado mexicano.

Actualmente en el Artículo 3º Constitucional ha sufrido cambios que, al igual que en otras reformas, han dejado mucho que desear, y ésto lo menciono no por su incompetencia, sino propiamente por el poco aprecio que los gobiernos tienen en hacerlo efectivo, y prueba de ello basta recurrir a los espacios escolares.

La incidencia de lo político en lo educativo ha propiciado enormes conflictos, que han repercutido en nuestro país dejando un estacionamiento por un lado y en una regresión por otro.

Quizá el avance legal, si justifica el desarrollo nacional acorde con los propósitos de una minoría predominante en tanto que basado en ello el gobierno actual ha procurado moldear las esferas que posibilitan alcanzar una conceptualización eminentemente ideológica hacia el futuro.

Salinas de Gortari canaliza los esfuerzos y creencias como todo gobierno lo hace, por una línea conciliadora. En este caso el proyecto neoliberal en lo económico y conservador en los demás aspectos de la vida social, hace irreversible el contenido de tal proyecto.

Tras la búsqueda de más argumentos en el afán de comprender las grandes contradicciones reflejadas, y más aún, en los aspectos de mayor interés, por ser tan comunes, con frecuencia se atenta contra los derechos humanos marginando las necesidades de ser libres e independientes, y en ello recae en parte la irreversibilidad educativa, cultural, social, entre otras.

Pero si excluimos de ésto el aspecto económico del cual si hay un mayor interés, estando al alcance de pocos y al deseo de muchos, por lo tanto dicho proyecto genera condiciones propicias para una amplia cobertura económica reduciendo los presupuestos y generando capitales privados, al mismo tiempo sacrificando vidas humanas.

No se escatima esfuerzo alguno de quienes pudiesen moderar sus actuaciones en algún momento del cual pudiera honrarse. Esto pudiera dar muestra de hombres virtuosos y honestos, y capaces de derribar o escalar las intenciones de seres con ideales retrógrados para la humanidad, muestra de hombres de lucha y de visiones claras y definidas. Hasta allá la escuela ha de llegar y el maestro como ente liberador ya no más tolerancia contrarrestando toda acción que atente contra la integridad de los pueblos.

## CONCLUSIONES

Tratando de correlacionar las diversas etapas históricas me he percatado de que las luchas revolucionarias son producto de las malas acciones emprendidas por el sistema de gobierno.

Al inicio de este proyecto de Tesina, abordé una serie de objetivos que me condujeron a sus logros finales. De esta manera traté de desarrollar una investigación documental que al mismo tiempo me permitiera revisar variadas fuentes, cuyo texto posibilitarán realizar mi marco teórico conceptual. Dos planteamientos hipotéticos condensaron mi postura respecto al objeto de investigación. El primero de ellos dice que:

El Estado mexicano ha venido concibiendo y aplicando el precepto de obligatoriedad en el Artículo Tercero, en función de necesidades y coyunturas económicas, políticas, ideológicas, etc., que van indicando el rumbo de determinadas políticas educativas, y el segundo se plantea que, en las circunstancias actuales, el precepto de obligatoriedad emanada del Artículo Tercero Constitucional, no es atendido de manera integral por el Estado; fundamentalmente porque la política educativo del salinismo responde al modelo económico neoliberal, sacrificando el sustento social que enmarca el Artículo Tercero.

Recordemos que los objetivos planteados se concretan en torno a lo siguiente: Conocer las características que el Estado mexicano le imprime al precepto de obligatoriedad en el Artículo Tercero Constitucional, entender en quienes radica la mayor responsabilidad de una educación eficiente y obligatoria, conocer los elementos que de alguna u otra forma son partícipes en todo el proceso educativo, y el último de éstos es analizar brevemente los aspectos educativos de cada período de gobierno y en especial los que han tenido cambios trascendentales en el Artículo Tercero sobre el precepto de la obligatoriedad.

Dado que mi trabajo es buscar los motivos por los cuales no se hace cumplir el precepto de obligatoriedad de la educación básica, esto fue un punto de partida con la mera intención de proveerme de los elementos de juicio que me servirán de apoyo y así a mi propio criterio los expondré como justificación.

El Estado-nación, como aparato vigoroso que conserva los intereses, presta sus servicios a cambio de apoderarse de una ideología, subordinando los pueblos y creando condiciones en favor propio.

Esta reflexión me permitió abrir espacios para conducir mi trabajo de investigación, y con algunas citas textuales de varios autores, me fue posible enriquecer la presente obra; también así, a raíz de mis propias experiencias docentes comprobé que en gran parte mi asunto a tratar no se limita en conocer los motivos por los cuales los padres de familia no acatan a los llamados que nosotros los maestros hacemos de recibir la educación básica en calidad de obligatoria.

Esto particularmente me indujo a buscar las causas, iniciando por delimitar mi problema de investigación documental titulado: "La Educación Básica y el Artículo Tercero Constitucional sobre el precepto de la obligatoriedad."

Sólo de esta manera podré confrontar similitudes entre las políticas sobre las cuales han estado en juego los intereses de la sociedad mexicana.

Las grandes aspiraciones de la humanidad son reflejadas a través de la pluralidad ideológica, cuyo asunto de trascendente importancia alude a la necesidad de transformar las formas de vida, innovando actitudes del hombre y desechando las obsolescencias, en todas las necesidades de la humanidad, para poder aspirar a una modernidad social, política, educativa, agraria, y así en todos los ámbitos de la vida social.

Con respecto a los planteamientos hipotéticos centrales, los cuales me

dieron la pauta a seguir con el estudio, referente al incumplimiento de los gobernantes por hacer efectivo el precepto de educación obligatoria, a sabiendas que es en ellos en quienes recae la responsabilidad de hacer cumplir los mandatos constitucionales, también me cercioré que en parte las condiciones económicas respectivas obstaculizan los caminos e imposibilitan en gran medida el logro de las metas en el caso de un país en vías de desarrollo como el nuestro. Es así como mi presente trabajo se enriquece también con la información documental en la que logré identificar posiciones críticas de ideólogos liberales, pertenecientes a la corriente liberal, de las que me permito mencionar algunos de ellos, como el Dr. José María Luis Mora, Valentín Gómez Farías, José María Morelos, Zavala, entre otros forjadores de una nación libre y soberana, sin menospreciar las obras realizadas en la época posrevolucionaria en la que Vasconcelos destacara con su mística educativa, y así se sintetiza un orden, se dan a conocer variadas reseñas históricas de acuerdo a su relevancia y trascendencia de cada período de gobierno, hasta llegar a la época actual en la que ocupa un capítulo especial debido a sus peculiaridades en el ámbito político en el que se postula el aspecto educativo con diversos proyectos bajo la estructura del PROMODE, conducido por el entonces secretario de Educación Pública, quien al término de su período y al inicio de Ernesto Zedillo Ponce de León, donde se detecta la discordancia entre ellos, esto quizá a la falta de interés del gobierno salinista en el sexenio 1988-1994, en el que finaliza su último trienio con la obra determinada Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica, cuyos resultados han dado muestras de bajos logros, los cuales preocupan y dan lugar a profundas polémicas en busca de una educación de calidad que responda a las necesidades de los mexicanos.

Ya para el año 1993 el gobierno de Carlos Salinas de Gortari logra reformar los artículos Tercero y 31, Fracción I, de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y surge también la nueva Ley General de Educación, en la que se hace mención y con mucha insistencia en que la educación básica será obligatoria de acuerdo con los términos que establece la ley.

En este estudio se involucran varios elementos a quienes considero juegan un papel muy importante por el empeño y la dedicación, en tanto que

han permitido alcanzar significativos avances en el contexto educativo, pese a los innumerables fenómenos y obstáculos provocados por la hegemonía nacional.

Naturalmente existe un divorcio entre la letra de la Constitución y la práctica. Ni la educación es totalmente obligatoria ni tiene acceso a ella toda la población, ni ha conseguido el desarrollo independiente del país, ni tampoco ha eliminado la desigualdad social.

En el momento actual puede afirmarse que las deficiencias en el sistema educativo son producto de un modelo económico y político que no corresponde a las demandas de los sectores mayoritarios, así mismo las condiciones de extrema pobreza en que viven millones de mexicanos existe conocimientos que las desigualdades económicas han traído aparejadas desigualdades culturales y educativas difíciles de superar en tanto las primeras no sean resueltas.

Más significativo es la idea de que la población tiene voluntad para educarse, lo que falta son condiciones económicas familiares.

Sin duda la educación ha sido siempre un elemento fundamental al proyecto estatal y en reiteradas ocasiones se ha manifestado la obligatoriedad que el Estado tiene de impartir un tipo de educación que responda a sus justas demandas.

Queda claro que las perspectivas que orientan las políticas y las acciones gubernamentales parecen no coincidir con las necesidades de la mayoría de la población.

Al iniciar el gobierno salinista se sentaron las bases para estructurar una nación vigorosa, a través de una política modernizante, procurando configurar una economía más abierta, competitiva y eficiente, pero todo esto no se desarrolla según lo que propugna la ideología neoliberal.

Se han implementado reformas diversas en muchos campos, tan sólo en el aspecto educativo no es posible obtener grandes resultados si en realidad no se atacan los problemas centrales, es decir, aquellos que por su magnitud de carácter ideológico y político se mantienen al margen propiamente del Estado, por ser así su interés.

Puede asegurarse de que los intereses del Estado van aparejados en todos los regímenes gubernamentales debido al sostenimiento de los propósitos de la hegemonía nacional.

## **BIBLIOGRAFIA**

- 1.- ACUERDO Nacional para la Modernización Básica, México, D.F., 1992.
- 2.- AGUILAR Marcos Tonatiuh, "Historia, revisionismo y educación: La nueva revolución pasiva", en El Cotidiano, UAM, Núm. 51, México, dic. de 1992.
- 3.- AGUILAR M. Alonso, et. al., "Entre lo viejo y lo nuevo", El Pensamiento Político de México, Tomo II, Edit. Nuestro Tiempo, México, 1987.
- 4.- ALVAREZ Barret, Luis, et. al., "El Artículo Tercero Constitucional", en Antología Política Educativa de México II, México, 1987.
- 5.- "ARTICULO Tercero Constitucional y la Ley General de Educación", SEP, México, 1993.
- 6.- BASAVE Benítez Agustín, "La educación básica hoy". Revista Quorum, Instituto de Investigaciones Legislativas de la H. Cámara de Diputados, febrero/ 1993.
- 7.- BEJARANO M. René, "Los nexos de la historia", en El Cotidiano, UAM, núm. 51, México, D. F., diciembre de 1992.
- 8.- BLANCO José Joaquín, "Se llamaba Vasconcelos", en Política Educativa en México, vol. II, UPN-SEP, México, 1987.
- 9.- COPLAMAR, "Mínimos de bienestar I", en (Resumen) Presidencia de la República, 1979, en Problemas de educación y Sociedad en México, UPN-SEP, México, 1987.
- 10.- CONSTITUCION Política de los Estados Unidos Mexicanos, Edit. Porrúa, S.A., México, 1992.

- 11.- DE LEONARDO Patricia, "La educación superior privada en México", en Política Educativa, UPN-SEP, México, 1987.
- 12.- DE SIERRA María Teresa, "Cambio Estructural y Modernización Educativa", Edit. Comecso, UPN-UAM, México, 1991.
- 13.- DIAZ Barriga Angel, "A Zedillo una segunda oportunidad", revista Meridiano 99, México, D. F., marzo de 1993.
- 14.- "DOCUMENTO sobre la Ley Federal de Educación", SEP/México, 1974.
- 15.- GARCIA Medrano Renward, Economía Nacional, ensayos, "La educación en México", en Política Educativa, UPN-SEP, México, 1987.
- 16.- GRANADOS Roldán Otto, et. al., "El proyecto educativo de la Revolución Mexicana", Edit. UAS, 1985.
- 17.- MEDINA Luis, "Del cardenismo al avilacamachismo", en Historia de la Revolución Mexicana, Política Educativa, UPN-SEP, México, 1987.
- 18.- MONSIVAIS Carlos, "Notas sobre la cultura mexicana en el siglo XX", en Historia General de México, México, 1977, en Formación Social Mexicana II, UPN-SEP, 1987.
- 19.- LARROYO Francisco, "Historia comparada de la educación en México", Edit. Porrúa, México, 1947.
- 20.- LARROYO Francisco, "Ciencias de la educación", Edit. Porrúa, México, 1949.
- 21.- PROGRAMA para la Modernización de la Educación Básica, convocatoria del C. Presidente de la República, a la Modernización Educativa, texto íntegro.

- 22.- REYES Heróles Jesús, "El liberalismo mexicano en pocas páginas", México, D. F., 1980, pp. 13-15.
- 23.- SANDOVAL Flores Etelvina, "Educación Básica y la posibilidad de cambio", El Cotidiano, UAM, núm. 51, México, dic. de 1992.
- 24.- SEP, "Iniciativa de Ley General de Educación Pública", revista Epoca, julio 1993, México, D.F.
- 25.- SEP, "Secundaria: Plan de Estudios 1993", revista Cero en Conducta, México, D. F., 1993.
- 26.- URALDE Beatriz, "Dos reflexiones sobre la política educativa en México", en Cuadernos de Formación Docente, núm. 14, en Política Educativa, UPN-SEP, México, 1987.
- 27.- VAZQUEZ Josefina Zorayda, "Nacionalismo y Educación en México", en Política Educativa, UPN-SEP, México, 1987.
- 28.- ZEA Leopoldo, "Del Liberalismo a la Revolución en la educación mexicana", en Antología de Problemas de Educación en México, UPN-SEP, México, 1990.